



EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
RADICADO 68001-31-03-007-2020-00158-00

Al Despacho del señor informando que la apoderada de la parte actora solicito el levantamiento del embargo que recae sobre el vehículo de placas MVO-445.

Bucaramanga, 7 de diciembre de 2020

FREDDY OSPINA
Sustanciador

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga(S), Nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

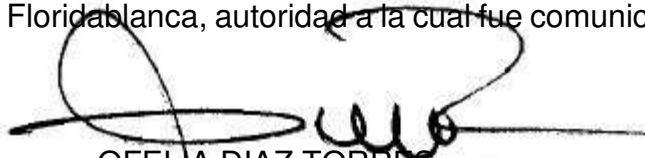
Mediante correo electrónico de fecha 7 de diciembre de 2020, la apoderada del demandante ANGEL MIGUEL FRIAS FLOREZ solicita el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre el vehículo de placas MVO-445.

Teniendo en cuenta que el levantamiento de la medida de embargo solicitado por la apoderada de la parte actora es procedente conforme al Núm. 1 del Art. 597 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre el vehículo de placas MVO-445; de propiedad de Álvaro Moreno Granados y Carmen Cecilia Mayorga Diaz. Librese el oficio correspondiente a la dirección de tránsito y transporte de Florida Blanca, autoridad a la cual fue comunicada la medida.

NOTIFÍQUESE


OFELIA DIAZ TORRES
Juez

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado No. 148, que se fijó en la URL: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga el día de hoy, 10/12/2020.
 MARIELA MANTILLA DIAZ Secretaria